ÁREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora: (Dependencia)	Dependencia solicitante:	**Despacho del Ministro(a)**
	Elaborado por:	Carlos Eduardo Buitrago Suárez
2. Datos proyecto:		
Eje de política al cual está vinculada la necesidad:	N/A	
Nombre del proyecto	N/A	
No. de proceso en el plan de compras:		
Modalidad de Contratación:	Convenio Interadministrativo	
3. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y LA ALCALDIA DE ACHI – BOLIVAR, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR DE MANERA COORDINADA LA OFERTA INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS OFRECIDOS POR EL MINISTERIO, DIRIGIDOS A PROMOVER LA IGUALDAD, EL CIERRE DE BRECHAS DE EQUIDAD SOCIAL EN EL TERRITORIO	
4. Índice del Instrumento.	A. Aspectos Generales B. Análisis de La Oferta C. Análisis de La Demanda D. Requisitos Financieros y Organizacionales E. Conclusiones F. Anexos	

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, es así que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de Igualdad y Equidad de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

A. Aspectos Generales

Necesidad del servicio

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El **MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD** es un organismo principal del sector central de la rama ejecutiva en el orden nacional, rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, con funciones establecidas en la Ley 2281 de 2023.

La ley 2281 de 2023 en su artículo 3 señala que, el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene por objeto diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, proteger a los grupos históricamente discriminados o marginados. Este mandato incorpora enfoques de derechos, género, diferencial, étnico-racial e interseccional, con especial atención a los sujetos de especial protección constitucional y la población vulnerable.

De igual forma, esta misma norma establece la integración del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad. Dicha Integración, propende por

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

preservar y potenciar el impacto positivo generado por el desarrollo de su misionalidad, además de salvaguardar la memoria institucional y las buenas prácticas generadas por estas a través del tiempo.

Es así como, en uso de estas buenas prácticas, el Ministerio de Igualdad y Equidad da aplicación a las normas y disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública de las que hacen parte la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y sus modificaciones, adiciones o reglamentos y demás normas que regulen la materia y hagan parte de dicho Estatuto.

De forma concreta, la necesidad que el Ministerio de Igualdad y Equidad pretende satisfacer es la coordinación de la oferta institucional correspondiente a los programas ofrecidos por la Entidad, dirigidos a promover la igualdad y el cierre de brechas de equidad social en el Municipio de Achí, razón por la cual la necesidad se encuentra descrita e incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Colombia, como Estado social de derecho consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política de 1991, tiene el mandato imperativo de garantizar la igualdad real y efectiva (artículo 13), eliminando las barreras que históricamente han impedido el acceso equitativo a derechos fundamentales como la vida digna, la educación, la salud, el trabajo, la alimentación y la participación social. Sin embargo, pese a avances en políticas públicas como el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ("Colombia Potencia Mundial de la Vida")**, persisten desigualdades estructurales profundas que afectan desproporcionadamente a poblaciones vulnerables: mujeres en todas sus diversidades, juventudes, pueblos étnicos (afrodescendientes, indígenas,

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

raizales y rrom), personas con discapacidad, migrantes, personas mayores, habitantes de la calle y comunidades en territorios excluidos.

Según datos del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional - ECV 2023, actualizados al 2024)**, la pobreza monetaria nacional alcanza el **31,8%**, con una pobreza extrema del **11,7%**, pero estas cifras se agravan en contextos interseccionales: el **48,8% de las mujeres afrodescendientes** viven en pobreza; la pobreza extrema entre indígenas supera el **20%**; el **desempleo juvenil (14-28 años)** es del **16,0%**, perpetuando **brechas salariales del 20% al 34,5% en zonas rurales**. Estas desigualdades no son aisladas, sino interconectadas con factores territoriales, étnicos, de género y generacionales, exacerbadas por la crisis climática, el conflicto armado y la migración forzada, como lo ha señalado la **Corte Constitucional en sentencias como la T-466/2016 (barreras educativas) y C-035/2016 (desigualdades en salud)**.

En respuesta a esta realidad, el Gobierno Nacional creó el **Ministerio de Igualdad y Equidad (Ley 2281 de 2023, Decreto 1075 de 2023)**, como entidad rectora del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, con el objeto de formular, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y estrategias para eliminar desigualdades económicas, políticas y sociales, priorizando enfoques de derechos, género, diferencial, étnico-racial e interseccional (artículo 3 de la Ley 2281). Este Ministerio consolida esfuerzos previamente dispersos en entidades como el Departamento para la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio del Trabajo, centralizando recursos del **Presupuesto General de la Nación** para una intervención focalizada en territorios priorizados.

Dentro de su oferta institucional, el Ministerio ha diseñado y **territorializado 24 programas por primera vez en la historia institucional del país**, alineados con las apuestas misionales del **Plan Nacional de Desarrollo** y compromisos internacionales como los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 5: Igualdad de Género; ODS 10: Reducción de Desigualdades; ODS 2: Hambre Cero)**. Estos programas, estructurados a través de **5 viceministerios** y **20 direcciones especializadas**, abordan brechas específicas en alimentación, agua, cuidado, autonomía económica, prevención de violencias, liderazgo juvenil, inclusión étnica y adaptación climática, entre otros. Su implementación requiere **articulación interinstitucional** para adaptar intervenciones nacionales a realidades locales, garantizando no solo cobertura, sino impacto transformador en la equidad.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

REALIDAD LOCAL DE ACHÍ, BOLÍVAR: UN TERRITORIO RURAL CARIBEÑO DE ALTA VULNERABILIDAD QUE REQUIERE INTERVENCIÓN URGENTE

Achí, Bolívar, como municipio rural caribeño con vocación agrícola y pesquera, y una población aproximada de **27.266 habitantes** (DANE, Proyecciones 2024), representa un microcosmos de las desigualdades nacionales, agravadas por su alta ruralidad (80% población dispersa), aislamiento territorial y vulnerabilidad climática. Concentra campesinos, mujeres rurales y juventudes en veredas como El Salado, Guacamayal y Mao, junto con ~5.000 migrantes venezolanos (estimados 2025, Migración Colombia).

Según los Datos del Informe de Gestión Municipal 2025 y el DANE PM Municipal 2024 revelan una situación alarmante: **Pobreza monetaria**: Afecta a **19.000 personas (72%)**, con pobreza extrema impactando a **9.000 (36%)**. **Brechas de género**: las mujeres representan un 53% población pobre, jefas de hogar en 42% (ECV 2024). Violencia género endémica: Tasas del 25% superiores a la tasa nacional según datos de (Medicina Legal 2024). **Vulnerabilidades juveniles**: Una población en edades de 14 a 28 años, representa un 28% de la población, la cual se enfrenta a un desempleo 22% (vs. nacional 16%); deserción rural 10%, agravada por migración y trabajo infantil. **Desigualdades rurales y territoriales**: Campesinos concentran 65% pobreza extrema, inseguridad alimentaria 32% (aumento 2024, FIES DANE); acceso agua rural 55%, inundaciones climáticas (+25% eventos, IDEAM 2024). Pobreza hogares étnicos 75% (15% población afro/indígena). **Otras interseccionales**: Discapacidad (9%, 48% exclusión escolar); migrantes 48% inseguridad alimentaria; 24% mayores pobrezas extremas, cuidados informal 70% mujeres.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Estos indicadores reflejan desconexiones políticas nacionales y territoriales: La Alcaldía de Achí invierte solo 10% presupuesto social, insuficiente ante ruralidad y el clima. La Alcaldía de Achí, en el Plan "Achí Construye una Sociedad más Humana 2024-2027", prioriza equidad rural, pero requiere alianzas para cierre brechas y mitigación de problemáticas en poblaciones vulnerables del municipio.

LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO: LOS 24 PROGRAMAS COMO HERRAMIENTA PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL

La oferta institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad se materializa en 24 programas territorializados, diseñados para cerrar brechas específicas mediante intervenciones focalizadas, medibles y articuladas con entidades territoriales. Estos programas se construyen en el marco de 11 políticas públicas nacionales (Política Nacional de Cuidado, Política de Erradicación del Racismo, Política de Juventud, Política de Equidad de Género) y 2 planes nacionales (Plan Nacional de Equidad y Plan de Superación de Pobreza), priorizando a 14 poblaciones clave: mujeres, niñez, LGBTIQ+, personas con discapacidad, mayores, familias, migrantes, desplazados, pueblos indígenas/afrodescendientes/negros/raizales/palenqueros/rrom, campesinos, juventudes y personas en pobreza extrema. Cada programa incorpora enfoques interseccionales (género, étnico, territorial), con mecanismos de monitoreo (indicadores ODS, KPIs ministeriales) y alianzas con organismos internacionales como ONU Mujeres, UNICEF y PNUD para cofinanciamiento y asistencia técnica.

Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y Superación de la Pobreza (8 programas):

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

1. **Hambre Cero**: Objetivo: Erradicar el hambre y la malnutrición mediante entrega de raciones alimentarias, fortalecimiento de cadenas productivas locales y educación nutricional, alineado con ODS 2. Alcance: 900.000 raciones anuales, 150 mercados campesinos, beneficiando 500.000 hogares en pobreza extrema; metodología: Diagnóstico de inseguridad alimentaria (encuestas DANE), intervención con subsidios condicionados y evaluación con indicadores de IMC y acceso alimentario. En Achí: Se abordaría la problemática de la inseguridad alimentaria rural (ayudando a beneficiar campesinos en veredas como El Salado y Guacamayal), integrando cultivos caribeños como yuca y plátano para autosostenibilidad, reduciendo desnutrición infantil en zonas excluidas.

2. **Agua es Vida**: Objetivo: Garantizar acceso universal a agua potable y saneamiento básico, con énfasis en soluciones no convencionales (captación pluvial, filtros comunitarios) y gobernanza territorial, ODS 6. Alcance: Infraestructura en 150 municipios, beneficiando 300.000 personas; fases: Mapeo hídrico (con IDEAM), construcción participativa y monitoreo de calidad. En Achí: Resolvería cobertura rural del 55% (déficit en 10.000 hogares rurales), mitigando inundaciones climáticas (+25% eventos, IDEAM 2024) y contaminantes agrícolas, previniendo enfermedades hídricas en la población vulnerable.

3. **Economía Popular y Comunitaria para la Superación de la Pobreza**: Objetivo: Fortalecer capacidades productivas en economías informales y comunitarias mediante financiamiento, capacitación y asociatividad. Alcance: Talleres para 100.000 actores, fondos semilla de $500 millones; metodología: Selección por vulnerabilidad (Sisbén), mentoría y evaluación de ingresos generados. En Achí: En el Municipio de Achí, gran parte de la economía local se sostiene gracias a la labor de pequeños productores agrícolas, pescadores artesanales, asociaciones comunitarias, cooperativas y emprendimientos familiares que conforman la base de la economía popular y comunitaria. Sin embargo, estos actores enfrentan múltiples desafíos estructurales que limitan su crecimiento y sostenibilidad, tales como la falta de acceso a recursos financieros, la baja capacidad de formalización, la escasa infraestructura productiva y las dificultades para vincularse a mercados regionales y nacionales. Estas condiciones mantienen amplios sectores de la población en situación de vulnerabilidad económica y social, dificultando la superación de la pobreza y el desarrollo territorial equilibrado. En este contexto, se hace necesaria la articulación con el programa "Economía Popular y Comunitaria para la Superación de la Pobreza" liderado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, con el fin de fortalecer las capacidades productivas y organizativas de los actores locales, promover la asociatividad y consolidar ecosistemas económicos solidarios que prioricen la justicia social y la sostenibilidad. Achí requiere consolidar procesos de formación

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

técnica, acompañamiento empresarial y asistencia para la formalización, que permitan a los pequeños emprendimientos acceder a programas de contratación pública, financiamiento y comercialización en condiciones de equidad. De igual manera, resulta prioritario avanzar en la dotación de infraestructura productiva y en la generación de alianzas público-populares que impulsen la transformación de productos locales, el acceso a insumos, la innovación y la circulación de bienes dentro y fuera del municipio. Estas acciones deben complementarse con estrategias de cooperación interinstitucional y con el sector privado para crear redes de economía popular inclusivas y sostenibles, fortaleciendo los lazos entre productores, consumidores y comunidades. De esta forma, el fortalecimiento de la economía popular y comunitaria en Achí no solo contribuirá a la reactivación económica local y la reducción de la pobreza, sino también al reconocimiento del trabajo digno, la solidaridad y la participación ciudadana como pilares de un modelo de desarrollo más justo, participativo y territorialmente equilibrado.

4. **Programa Nacional de Cuidado**: Objetivo: Reconocer, reducir y redistribuir cuidados no remunerados, transformando roles de género y culturalmente. Alcance: Fortalecimiento de 100 organizaciones comunitarias en 30 municipios, con subsidios y centros de cuidado; fases: Encuestas de tiempo (DANE), implementación de manzanas del cuidado y medición de equidad de género. En Achí: En el Municipio de Achí se requiere fortalecer de manera integral la atención, protección y reconocimiento de las personas cuidadoras, en coherencia con los lineamientos del Programa Nacional de Cuidado liderado por el Ministerio de Igualdad y Equidad y en articulación con el Sistema Municipal de Cuidado – ACHÍ CUIDA, estrategia propia del territorio que busca consolidar una red de apoyo humano, institucional y comunitario para garantizar el bienestar y la corresponsabilidad social en el cuidado. Achí, con su alta ruralidad, población campesina y predominio de mujeres dedicadas a labores de cuidado no remunerado, enfrenta una sobrecarga histórica sobre las familias y, especialmente, sobre las mujeres rurales, quienes sostienen gran parte del tejido social y comunitario sin reconocimiento ni protección suficiente. Por ello, se hace necesario avanzar en la implementación de una respuesta institucional territorial integral, en la cual confluyan las políticas nacionales y municipales de cuidado. A través del Sistema ACHÍ CUIDA, se busca desplegar en las veredas estrategias del Programa Nacional de Cuidado, tales como la puesta en marcha de las Rutas del Cuidado, la creación y fortalecimiento de los Sistemas Locales de Cuidado, el diseño de espacios de formación y acompañamiento para cuidadoras y cuidadores, y la construcción de una cultura social que valore el cuidado como eje central de la vida y del desarrollo sostenible. Este enfoque permitirá que las acciones del Ministerio se materialicen en el territorio mediante centros, unidades móviles y espacios comunitarios que integren atención psicosocial,

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

educación, autocuidado y corresponsabilidad institucional. De esta manera, el Programa Nacional de Cuidado, articulado con el Sistema ACHÍ CUIDA, se constituye en una herramienta estratégica para dignificar las labores del cuidado, redistribuir responsabilidades entre el Estado, la comunidad y las familias, y fortalecer una sociedad achina cuidadora, solidaria y equitativa. Su implementación consolidará una red municipal que reconozca, apoye y proteja a las personas cuidadoras, promoviendo su autonomía, su tiempo propio y su participación activa en la construcción de un Achí más humano, justo y sostenible.

5. **Inclusión de Personas con Discapacidad en Territorios Excluidos**: Objetivo: Promover accesibilidad y derechos, con rampas, tecnologías asistivas y empleo inclusivo. Alcance: 50.000 beneficiarios, alianzas con ICBF; metodología: Registro RUAF, intervenciones adaptadas y auditorías. En Achí: Abordaría 48% exclusión escolar (9% población con discapacidad), integrando 2.000 personas en veredas rurales.

6. **Atención Integral a Migrantes y Desplazados**: Objetivo: Garantizar derechos básicos, regularización e integración socioeconómica. Alcance: 200.000 migrantes, kits humanitarios; fases: Identificación (ACNUR), apoyo y seguimiento. En Achí: Beneficiaría ~5.000 venezolanos con 48% inseguridad alimentaria, en zonas rurales.

7. **Pensiones por Cuidados No Remunerados**: Objetivo: Compensar económicamente cuidados históricos, priorizando mujeres mayores. Alcance: 100.000 pensiones, $1 billón asignado; metodología: Verificación trayectoria, pagos mensuales y evaluación. En Achí: Apoyaría 24% mayores en pobreza extrema, con 70% cuidados informales por mujeres rurales.

8. **Adaptación Climática para Territorios Excluidos**: Objetivo: Fortalecer resiliencia ante cambio climático en zonas vulnerables. Alcance: Proyectos en 100 territorios, beneficiando 150.000; fases: Diagnóstico IDEAM, intervenciones verdes. En Achí: Mitigaría inundaciones en ríos (+25% eventos, 15.000 campesinos).

Nota: La oferta institucional del Ministerio está dirigida al municipio de Achí, por ende, no está centrado o delimitado a un departamento en específico, sino a la necesidad justificada por parte de la Alcaldía.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Viceministerio de las Mujeres (6 programas): 1. Casas para la Dignidad de las Mujeres: Objetivo: Prevenir y atender violencias de género con apoyo psicosocial, legal y económico integral. 2. Autonomía Económica para las Mujeres: Objetivo: Facilitar inclusión en economías solidarias mediante crédito, formación y redes. 3. Abordaje Integral de las Violencias contra las Mujeres: Objetivo: Eliminar violencias mediante rutas coordinadas y prevención comunitaria. 4. Mujeres en el Centro de la Política, la Vida, la Paz y el Territorio: Objetivo: Fortalecer liderazgo y participación política femenina. 5. Mujeres Fortalecidas en la Salvaguarda de la Familia Extensa: Objetivo: Apoyo a hogares monoparentales con recursos integrales. 6. Garantías, Derechos y Alternativas de Vida para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas: Objetivo: Proteger derechos y ofrecer salidas voluntarias.
Viceministerio de la Juventud (4 programas): 11. Jóvenes en Paz: Objetivo: Rutas integrales para prevenir reclutamiento y promover paz. 12. Oportunidades para la Vida de las Juventudes: Objetivo: Cerrar brechas educativas y laborales con proyectos culturales. 13. Aguante Popular por la Vida (Barrismo Social): Objetivo: Fortalecer procesos culturales para paz. 14. Jóvenes Guardianes de la Naturaleza: Objetivo: Involucrar en adaptación climática.

Viceministerios de Diversidades y Pueblos Étnicos y Campesinos (6 programas): 15. Diversidad en Dignidad: Objetivo: Inclusión de LGBTIQ+ con prevención de discriminación. 16. Erradicación del Racismo: Objetivo: Apoyo étnico contra discriminación. Estos programas representan una herramienta transformadora para las poblaciones vulnerables en el municipio de Achí, alineada con ODS y PND, maximizando recursos para equidad rural.

NECESIDAD ESPECÍFICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

La implementación efectiva de los 24 programas anteriormente mencionados en el Municipio de Achí requiere un convenio interadministrativo entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y la Alcaldía Municipal de Achí, conforme al artículo 95 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Esta figura contractual es idónea para aunar esfuerzos técnicos (elaboración de guías de implementación, capacitaciones virtuales/presenciales, transferencia de conocimiento en enfoques diferenciales), administrativos (selección conjunta de beneficiarios vía Sisbén IV, monitoreo con sistemas SIG MIE, rendición de cuentas ante Contraloría y Procuraduría) y financieros. El convenio permitiría: (i) territorializar los 24 programas en fases piloto (12 programas en veredas rurales prioritarias como El Salado y Guacamayal); (ii) generar indicadores locales detallados (KPIs: reducción del 10% en pobreza extrema en 12 meses); (iii) articular con el Plan Municipal 2024-2027 (ejes de equidad rural y agrícola), integrando veedurías ciudadanas (Ley 850/2003) y comités interinstitucionales; (iv) asegurar rendición de cuentas con informes trimestrales, transparencia en portal MIE y evaluación externa (PNUD). En síntesis, este convenio es un instrumento administrativo (arts. 1, 13, 43) para materializar la igualdad real en Achí, transformando vidas de 19.000 personas en pobreza, empoderando mujeres rurales (53% pobres), juventudes (desempleo 22%) y comunidades campesinas. Su ausencia perpetuaría ciclos de exclusión estructural, con costos sociales estimados en $50 mil millones anuales (pérdidas por desigualdad, DNP 2024); su ejecución, en cambio, consolidaría a Achí como modelo de equidad rural caribeña, alineado con el mandato del MIE de "hasta que la dignidad se haga costumbre" (Programa de Gobierno 2022-2026) y contribuyendo a ODS nacionales. Recomiendo incluir anexos con matriz presupuestal y cronograma en el pliego contractual para robustez jurídica.

Aspecto regulatorio

El **Ministerio de Igualdad y Equidad** (creado por **Ley 2281 de 2023**, reglamentado por **Decreto 1075 de 2023**), es la entidad rectora nacional encargada de **formular, dirigir, coordinar y ejecutar políticas públicas** para el **cierre de brechas sociales, económicas, étnicas y territoriales**,

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

priorizando poblaciones vulnerables: **mujeres campesinas, juventudes, pueblos étnicos (afro, indígenas), personas con discapacidad, migrantes, mayores y comunidades rurales inundables**. Este sector se articula con el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ("Colombia Potencia Mundial de la Vida")**, que establece como prioridad la **reducción de desigualdades** (ODS 1, 2, 5, 6, 10, 13) y la **inclusión interseccional** (arts. 1, 13, 43, 70 CP).
El **Plan Municipal "Achí Avanza con Equidad 2024-2027"** (aprobado por **Acuerdo Municipal 001/2024**) prioriza: • **Eje 1**: Desarrollo rural sostenible (mercados campesinos, agua potable, economía popular). • **Eje 2**: Equidad social (mujeres, juventudes, campesinos). • **Eje 3**: Resiliencia climática (inundaciones, adaptación agrícola).
La **Alcaldía de Achí carece de recursos técnicos, logísticos y financieros suficientes** para abordar estas brechas sin alianzas interinstitucionales:

- **Presupuesto social**: Solo **10%** del total (PD 2024-2027).
- **Aislamiento rural**: **80% población dispersa**, acceso por vías terciarias e inundables.
- **Alta vulnerabilidad**: **85% pobreza rural**, **+25% eventos climáticos** (IDEAM 2024).

El convenio interadministrativo con el MIE es indispensable para **territorializar políticas nacionales** en un contexto de **extrema ruralidad, informalidad campesina y vulnerabilidad climática caribeña**, como lo exige la **Ley 715 de 2001 (arts. 93-97)**.
El sector requiere **coordinación multinivel** (nación-municipio-veredas-comunidades), dado que las políticas nacionales de equidad deben adaptarse a las **especificidades rurales y caribeñas de Achí** (inundaciones, cultivos de yuca, pesca artesanal), conforme al **principio de coordinación** (art. 209 CP) y al **enfoque diferencial rural** (Decreto 1953/2014).

Norma	**Contenido de la norma**	**Aplicación al convenio**
Constitución Política (arts. 1, 7, 13, 209, 285, 286, 315)	Estado social de derecho, unitario y descentralizado. Reconocimiento de la diversidad étnica y cultural. Principio de coordinación entre entidades públicas. Autonomía territorial de municipios.	La Alcaldía y el MIE actúan como entes autónomos coordinados para garantizar **derechos fundamentales** (igualdad, alimentación, agua, identidad campesina) en poblaciones rurales y vulnerables.
Ley 80 de 1993 (art. 11)	Los contratos estatales incluyen **convenios interadministrativos** como	El convenio es un **contrato estatal** que **no requiere licitación**,

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

	figuras atípicas para fines públicos.	por ser entre entidades públicas con interés común (equidad rural-caribeña).
Ley 489 de 1998 (art. 95)	Entidades públicas pueden asociarse mediante **convenios interadministrativos** para cumplir funciones o prestar servicios conjuntos, **sin transferencia de recursos** cuando sea para aunar esfuerzos.	**Fundamento principal**: Permite aunar esfuerzos **técnicos (guías MIE), administrativos (enlaces campesinos) y logísticos (transporte rural, mercados comunitarios)** sin dinero.
Ley 1150 de 2007 (art. 2, numeral 4, literal c)	**Excepción a licitación pública** para convenios interadministrativos entre entidades públicas.	**Excluye el convenio de procesos competitivos**, garantizando **agilidad** en ejecución en veredas de difícil acceso.
Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.4.4.)	Regula **formalidades de los convenios interadministrativos**: objeto, obligaciones, aportes en especie, duración, actas parciales, cláusulas exorbitantes, contratos derivados.	**Define estructura contractual**:

Aspectos Técnicos

El Ministerio de Igualdad y Equidad – MIE, ofrece una oferta institucional de 24 programas, los cuales están enfocados en promover la igualdad, el cierre de brechas de equidad social en el territorio.

A continuación, se describe el objetivo y alcance de cada uno de los 24 programas que hacen parte de la oferta institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y Superación de la Pobreza (8 programas)

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Este viceministerio prioriza brechas en pobreza extrema y exclusión territorial, con enfoque rural y climático. Impacto esperado: Reducción 15% pobreza en 50 territorios piloto nacionales.

Programa	**Objetivo Principal**	**Alcance Nacional**
1. Hambre Cero	Erradicar la inseguridad alimentaria mediante raciones nutritivas y fortalecimiento de cadenas productivas locales.	900.000 raciones anuales, 150 mercados campesinos, beneficiando 500.000 hogares en pobreza extrema (cobertura en 300 municipios rurales).
2. Agua es Vida	Garantizar acceso universal a agua potable y saneamiento en territorios excluidos, con soluciones comunitarias.	Infraestructura en 150 municipios, beneficiando 300.000 personas (instalación de 5.000 sistemas no convencionales).
3. Economía Popular y Comunitaria para la Superación de la Pobreza	Fortalecer economías informales mediante financiamiento y asociatividad productiva.	Talleres para 100.000 actores, fondos semilla $500 mil millones (cobertura 200 municipios).
4. Programa Nacional de Cuidado	Reconocer y redistribuir cuidados no remunerados, transformando roles de género.	Fortalecimiento 100 organizaciones en 30 departamentos, subsidios para 200.000 mujeres (centros de cuidado).
5. Inclusión de Personas con Discapacidad en Territorios Excluidos	Promover accesibilidad y derechos laborales para personas con discapacidad.	50.000 beneficiarios, rampas y empleos inclusivos en 100 municipios (alianzas ICBF).
6. Atención Integral a Migrantes y Desplazados	Garantizar regularización e integración socioeconómica de migrantes.	200.000 migrantes, kits humanitarios en 50 fronteras/municipios (ACNUR).
7. Pensiones por Cuidados No Remunerados	Compensar económicamente cuidados históricos de mujeres mayores.	100.000 pensiones ($1 billón total), verificación trayectoria.
8. Adaptación Climática para Territorios Excluidos	Fortalecer resiliencia climática en zonas vulnerables.	Proyectos en 100 territorios, 150.000 beneficiarios (IDEAM).

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Viceministerio de las Mujeres (6 programas)
Enfoque en autonomía y prevención de violencias. Alineación: ODS 5 (Igualdad Género), Ley 1257/2008. Impacto: +20% liderazgo femenino.

Programa	Objetivo Principal	Alcance Nacional
9. Casas para la Dignidad de las Mujeres	Prevenir y atender violencias de género con apoyo integral.	50 casas en territorios priorizados, 100.000 mujeres anuales (rutas atención).
10. Autonomía Económica para las Mujeres	Facilitar inclusión en economías solidarias.	Financiamiento 50.000 iniciativas, énfasis rural (redes crédito).
11. Abordaje Integral de las Violencias contra las Mujeres	Eliminar violencias mediante rutas coordinadas.	200.000 beneficiarias, coordinación nacional. Presupuesto: $120 mil millones.
12. Mujeres en el Centro de la Política, la Vida, la Paz y el Territorio	Fortalecer liderazgo político femenino.	Capacitación 20.000 líderes (monitoreo electoral). Presupuesto: $100 mil millones.
13. Mujeres Fortalecidas en la Salvaguarda de la Familia Extensa	Apoyo a hogares monoparentales femeninos.	30.000 familias, subsidios redes. Presupuesto: $140 mil millones.
14. Garantías, Derechos y Alternativas de Vida para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas	Proteger derechos y ofrecer salidas voluntarias.	10.000 mujeres, programas reinserción. Presupuesto: $110 mil millones.

Viceministerio de la Juventud (4 programas)
Prioriza cierre brechas educativas/laborales. Alineación: Política Juventud 2019, ODS 4 (Educación). Impacto: -15% desempleo juvenil.

Programa	Objetivo Principal	Alcance Nacional
15. Jóvenes en Paz	Prevenir reclutamiento con rutas integrales.	28.880 beneficiarios, becas mentoría (100 barrios).
16. Oportunidades para la Vida de las Juventudes	Cerrar brechas educativas y laborales.	50.000 jóvenes, proyectos culturales (30 departamentos). Presupuesto: $100 mil millones.
17. Aguante Popular por la Vida (Barrismo Social)	Fortalecer procesos culturales juveniles.	100 barrios, actividades deportivas. Presupuesto: $80 mil millones

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

18. Jóvenes Guardianes de la Naturaleza	Involucrar en adaptación climática.	5.000 participantes, capacitación ambiental. Presupuesto: $100 mil millones.

Viceministerio de Diversidades (3 programas)
Inclusión LGBTIQ+ y discapacidad. Alineación: Política Diversidad 2023, ODS 10. Impacto: -20% discriminación.

Programa	Objetivo Principal	Alcance Nacional
19. Diversidad en Dignidad	Inclusión LGBTIQ+ con prevención discriminación.	50.000 beneficiarios, campañas 100 municipios. Presupuesto: $100 mil millones.
20. Inclusión de Personas con Discapacidad	Accesibilidad universal.	40.000 personas, tecnologías asistidas. Presupuesto: $100 mil millones.
21. Pensiones Dignidad Diversa	Compensación para diversidades excluidas.	20.000 pensiones. Presupuesto: $100 mil millones.

Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos (3 programas)
Derechos étnicos y rurales. Alineación: Política Étnica 2021, ODS 16. Impacto: +20% inclusión territorial.

Programa	Objetivo Principal	Alcance Nacional
22. Erradicación del Racismo	Apoyo contra discriminación étnica.	Campañas 100 municipios, 50.000 indígenas/afro. Presupuesto: $100 mil millones.
23. Guardianes de la Tierra	Derechos campesinos y tierras ancestrales.	100.000 campesinos, titulación. Presupuesto: $100 mil millones.
24. Liderazgo Étnico y Campesino	Capacitaciones líderes étnicos.	10.000 líderes, talleres. Presupuesto: $100 mil millones.

Nota: Adicionalmente, la información detallada de cada uno de los programas se cuenta como documento anexo al presente documento.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Producto	Nombre	Segmento-Familia-Clase	Programas MIE
93141501	Servicios de asistencia social para pobreza extrema	93-9314-931415	1, 6, 7, 21

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

93141704	Servicios de desarrollo rural integral	93-9314-931417	2, 3
94111800	Servicios de promoción de igualdad de género	94-9411-941118	4, 9, 11, 12, 13, 14
94111902	Programas de atención a personas con discapacidad	94-9411-941119	5, 19, 20
86141500	Entrenamiento en desarrollo juvenil y liderazgo	86-8614-861415	15, 17
86140000	Servicios de educación y entrenamiento profesional	86-8614-861400	16
94111900	Servicios de control de desastres	94-9411-941119	8, 18
94111600	Servicios de desarrollo étnico y cultural	94-9411-941116	22, 24
94111601	Programas de inclusión étnica y campesina	94-9411-941116	23

Aspectos Económicos. Deber de análisis de la Entidades estatales

Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

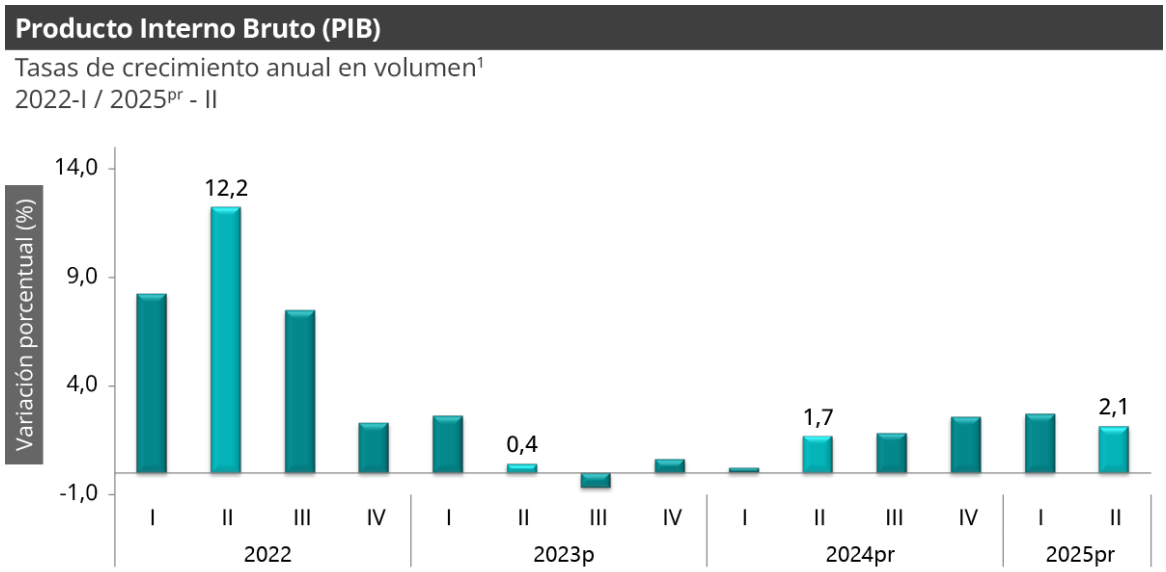
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Según la información publicada el 15 de agosto de 2025, por el Departamento Administrativo Nacional DANE, durante el segundo trimestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE, PIB_T

[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

El cálculo del IPC para Colombia es realizado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente consultado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia a continuación:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%. En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

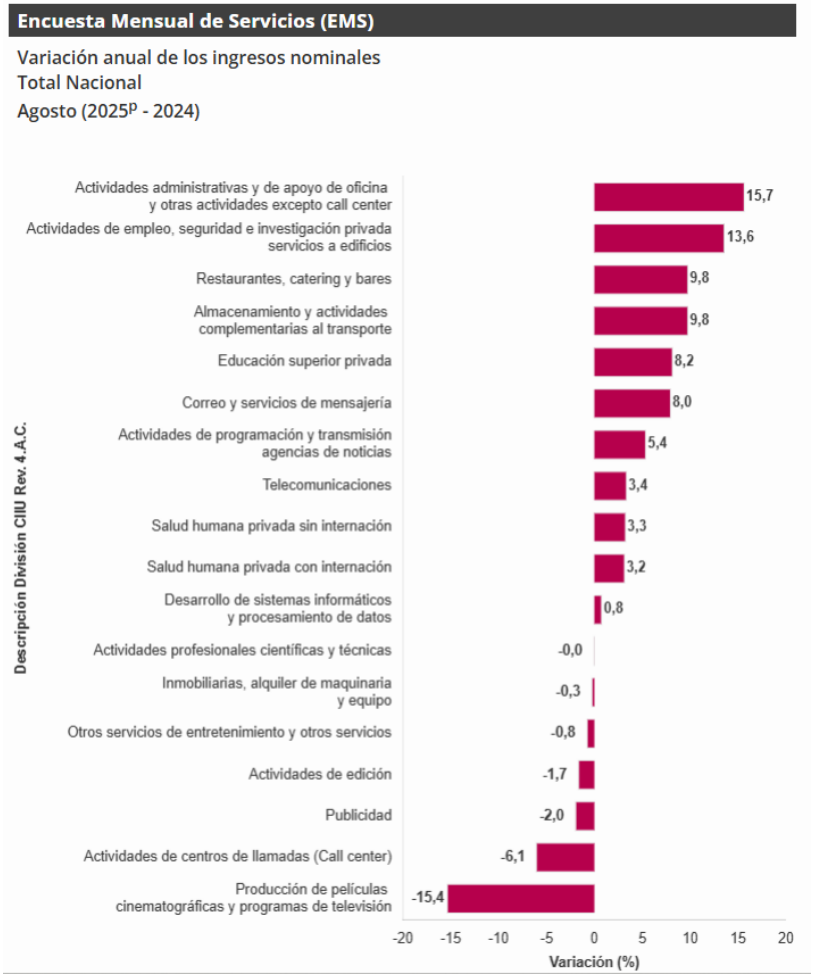
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual del Servicio (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios – EMS es una operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Así mismo, la EMS contempla diferentes mejoras metodológicas en dichas variables como la inclusión de resultados de la variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Según la información publicada el 15 de octubre de 2025, el Boletín Técnico, permite deducir que, de acuerdo con el último reporte publicado correspondiente al mes de agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024, como se evidencia en las siguientes gráficas:



Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Actividades y de apoyo a oficina y otras actividades excepto Call center, con una variación positiva del 15,7%, seguido de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios a edificios con una participación del 13,6%.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

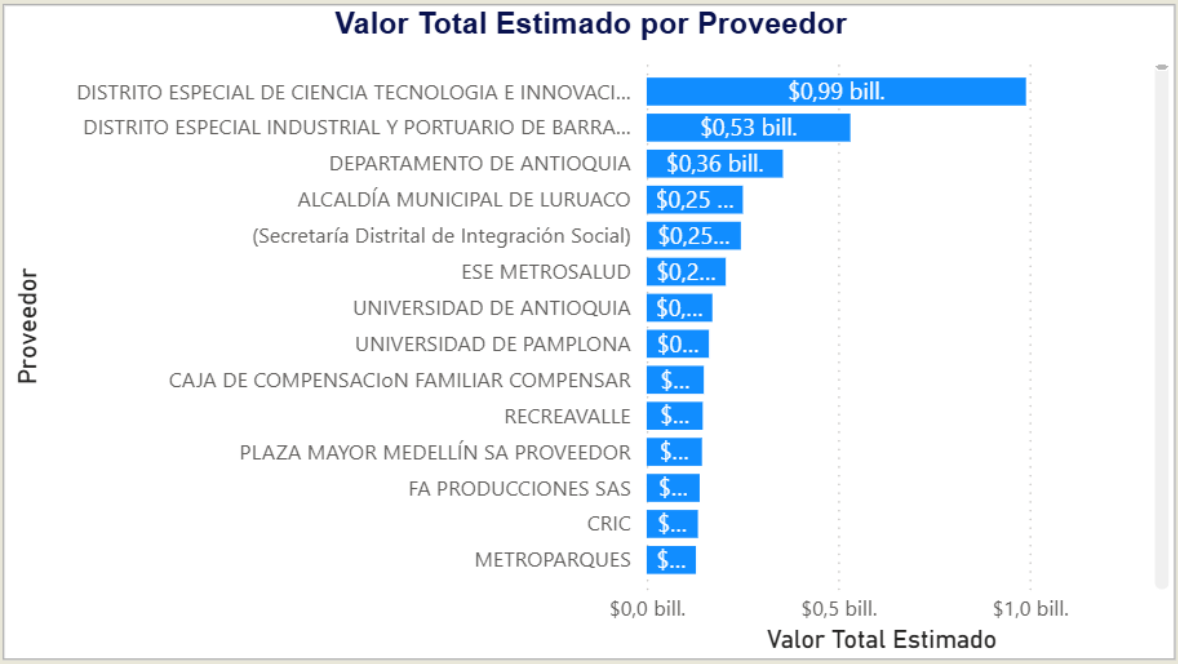
Perspectiva comercial: El convenio no tiene naturaleza comercial, dado que no implica la compra o venta de bienes o servicios entre particulares.

Perspectiva financiera: Dado que la ejecución del convenio se realiza sin contraprestación económica ni flujo de recursos, no aplica el análisis financiero en sentido estricto. No obstante, el Ministerio garantiza la sostenibilidad operativa del bien durante el periodo inicial de garantía y mantenimiento, mientras que el municipio receptor asume los costos de operación, mantenimiento, seguros y demás gastos asociados una vez finalizado el periodo cubierto por el proveedor. Esta distribución de responsabilidades asegura la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad.

No existe un Acuerdo marco de precios que pueda ofrecer la oferta institucional del Ministerio.

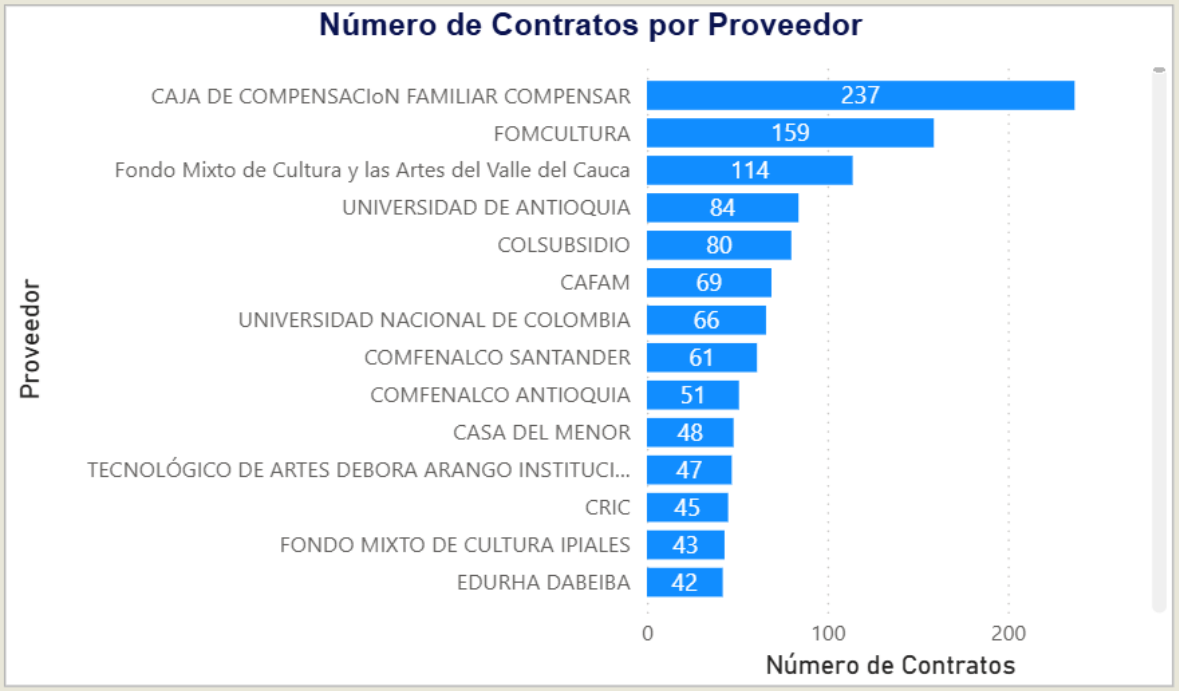
B. Análisis de la oferta ¿quiénes proveen el bien o servicio en el mercado?



La gráfica evidencia una marcada concentración del valor estimado en pocos proveedores, lo que refleja un patrón de alta dependencia contractual. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación concentra casi el 40% del total con

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

$0,99 billones, seguido por el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla con $0,53 billones y el Departamento de Antioquia con $0,36 billones; juntos representan más del 70% del presupuesto analizado. Esta distribución indica un mercado oligopólico, donde el Índice Herfindahl-Hirschman (HHI) supera los 2.000 puntos, confirmando una estructura altamente concentrada. Los demás proveedores, aunque numerosos, tienen participaciones marginales, lo que limita la competencia y aumenta riesgos operativos y estratégicos. Esta situación exige medidas para diversificar la contratación, reducir vulnerabilidades y garantizar mayor equidad en la asignación de recursos. Además, se recomienda implementar políticas de transparencia y monitoreo periódico para evitar prácticas restrictivas y fomentar la inclusión de nuevos actores en el mercado público.



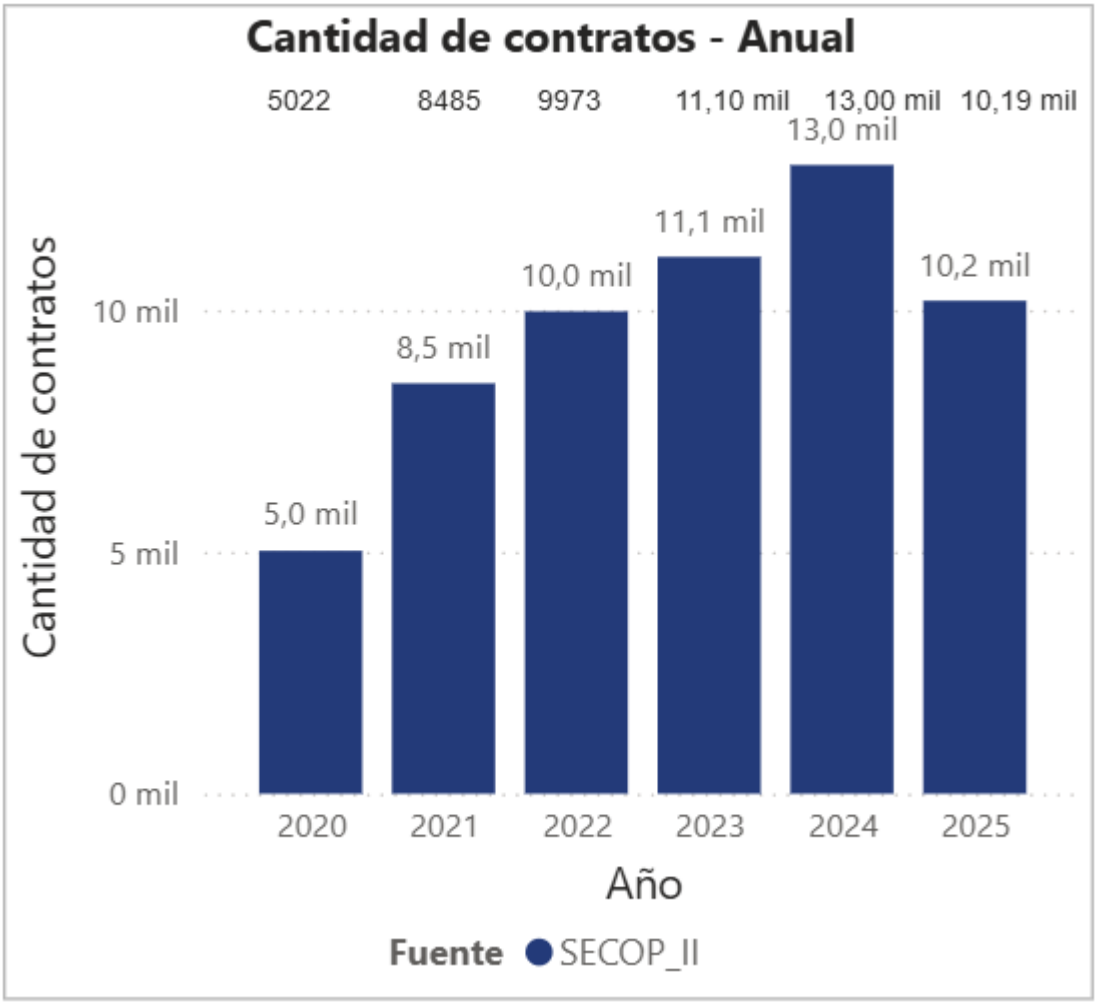
La gráfica revela una marcada concentración en el número de contratos por proveedor, donde Caja de Compensación Familiar Compensar lidera con 237 contratos, seguido por FOMCULTURA con 159 y el Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca con 114, lo que indica que tres proveedores concentran una porción significativa del total. Esta distribución evidencia una estructura contractual altamente centralizada, que puede generar riesgos de dependencia y limitar la competencia en el mercado. Aunque existen otros proveedores como la Universidad de Antioquia (84) y Colsubsidio (80), su participación es considerablemente menor, y la brecha se amplía aún más con proveedores que apenas alcanzan entre 40 y 50 contratos.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.



La gráfica de Gasto Anual muestra una tendencia creciente en la inversión pública entre 2020 y 2025, con variaciones significativas que reflejan cambios en la planificación presupuestal y prioridades estratégicas. En 2020 el gasto fue cercano a $1,0 billones, pero en 2021 se duplicó hasta $2,2 billones, evidenciando un impulso inicial en la ejecución. Sin embargo, en 2022 se observa una caída a $1,1 billones, posiblemente por ajustes fiscales o restricciones presupuestarias. A partir de 2023, el gasto retoma una senda ascendente, alcanzando $1,9 billones y manteniéndose en $2,2 billones en 2024, lo que indica estabilidad en la inversión. El dato más relevante es 2025, donde el gasto se dispara a $2,91 billones, el valor más alto del periodo, lo que sugiere una expansión significativa en proyectos estratégicos o cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.



La gráfica de **Cantidad de contratos - Anual** evidencia una tendencia creciente en el número de contratos entre 2020 y 2024, seguida de una leve disminución en 2025. En 2020 se registraron aproximadamente **5.022 contratos**, cifra que se incrementó de manera sostenida hasta alcanzar **13.000 contratos en 2024**, lo que representa más del doble en comparación con el inicio del periodo. Este crecimiento refleja una expansión significativa en la actividad contractual, posiblemente asociada a mayores inversiones públicas y diversificación de proyectos. Sin embargo, en 2025 se observa una reducción a **10.190 contratos**, lo que podría indicar ajustes presupuestales, consolidación de procesos o cambios en la estrategia de contratación

En caso de contratación directa - Sustentación del porqué se requiere hacer una contratación directa

El artículo 285 de la Constitución Política establece que los departamentos son entidades territoriales con personería jurídica, dotadas de autonomía administrativa, financiera y patrimonial, integrando la división político-

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

administrativa del Estado unitario y descentralizado. En concordancia, el artículo 286 reconoce a los departamentos como entes fundamentales junto a los municipios, distritos y territorios indígenas, con capacidad para cumplir funciones propias y delegadas por la Nación.

Por su parte, el artículo 300 de la Constitución Política asigna a las Asambleas Departamentales funciones normativas, regulatorias y de control político, mientras que el artículo 301 confiere al Gobernador la dirección de la acción administrativa departamental, la representación legal judicial y extrajudicial, la ejecución del presupuesto, la coordinación de servicios públicos y la celebración de contratos y convenios en interés del departamento, siempre en armonía con la ley y el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación y colaboración entre autoridades administrativas, obligándolas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, prestar colaboración mutua y abstenerse de estorbar el cumplimiento de cometidos estatales. Este principio es pilar fundamental de los convenios interadministrativos, permitiendo la articulación efectiva entre niveles de gobierno para la materialización de derechos.

En este contexto, el proyecto de implementación coordinada de la oferta institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad en Achí se fundamenta en una focalización técnica y territorial que prioriza departamentos con alta ruralidad, brechas de equidad estructurales y poblaciones en exclusión interseccional, alineándose con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el Plan Departamental "Achí Construye una sociedad más humana 2024-2027".

Los criterios de priorización adoptados por el Ministerio de Igualdad y Equidad para la selección de departamentos son los siguientes:

1. Alta ruralidad y dispersión poblacional.
2. Índices de pobreza multidimensional rural.
3. Brechas de género y sobrecarga de cuidados no remunerados en mujeres rurales.
4. Inseguridad alimentaria y vulnerabilidad climática en territorios de páramo y zonas agrícolas.
5. Capacidad institucional demostrada para cofinanciar y ejecutar programas sociales.
6. Compromiso formal del ente territorial mediante carta de intención y alineación con su plan de desarrollo.

La identificación y priorización se realizó con base en datos oficiales del DANE (ECV 2023-2024, Proyecciones 2024, IPM 2024), informes del IDEAM (eventos climáticos 2024), el Censo Agropecuario 2024 y el Sistema de Información

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Territorial del DNP, garantizando un enfoque interseccional, diferencial y basado en evidencia.

Adicionalmente, la Alcaldía de Achí emitió carta de intención el 31 de octubre de 2025, comprometiéndose formalmente a:

1. Atender las recomendaciones técnicas del Ministerio de Igualdad y Equidad para la territorialización de los 24 programas, incluyendo la adaptación de guías metodológicas a contextos rurales, andinos y campesinos. Teniendo en cuenta los siguientes programas como prioritarios en su respectiva articulación a las líneas de acción, proyectos y programas del Plan Municipal "Achí Construye una Sociedad Mas Humana 2024-2027":

- Autonomía económica de las mujeres.
- Mujeres en el centro de la política, la vida, La Paz y el territorio.
- Oportunidades para la vida de las juventudes
- Diversidad con dignidad
- Hambre 0
- Dotar espacio lúdico recreativo
- Fortalecimiento del hogar de paso para habitantes de calle

En este sentido, a partir de la revisión conjunta de los criterios de focalización, datos estadísticos y compromisos institucionales, se construyó un escenario de cooperación interadministrativa basado en la corresponsabilidad entre el nivel nacional y el departamental para garantizar derechos a poblaciones históricamente excluidas: mujeres rurales, juventudes, campesinos, personas mayores y comunidades en zonas de páramo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se resalta que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios públicos, sin necesidad de transferencia de recursos cuando se trate de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos.

Este convenio permitirá coordinar esfuerzos entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y la Alcaldía de Achí, fortaleciendo la implementación territorializada de los 24 programas en zonas rurales de alta vulnerabilidad. La articulación lograda generará una respuesta más eficiente, pertinente y cercana a la realidad andina y campesina, contribuyendo al cierre de brechas estructurales en acceso a alimentación, agua, cuidado, autonomía económica y participación.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Finalmente, estas acciones se enmarcan en la Oferta Institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad, liderada por sus cinco viceministerios, con énfasis en el Viceministerio de Poblaciones y Territorios Excluidos y Superación de la Pobreza y el Viceministerio de las Mujeres. En virtud de que ambas partes poseen plena capacidad jurídica y facultad legal para suscribir convenios interadministrativos sin transferencia de recursos dinerarios directos (solo cofinanciación en especie, operación y logística), se estima pertinente, justificado y obligatorio formalizar el presente instrumento, garantizando la cooperación efectiva entre niveles de gobierno, la implementación transformadora de políticas de equidad y el cumplimiento del mandato constitucional de hacer de la dignidad una costumbre en el territorio del municipio.

Por parte de otras Entidades

Nombre de la entidad contratante	**Numero de contrato**	**Año**	**Objeto**	**Valor**	**Modalidad de contratación**	**Nombre del conveniente**
Parques Nacionales Naturales de Colombia	009	2024	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos y operativos para monitoreo aéreo de áreas protegidas y prevención de amenazas ambientales en territorios rurales excluidos.	$0 (sin transferencia de recursos, solo colaboración en especie)	Contratación directa (Ley 489/1998, art. 95)	Fuerza Aérea Colombiana
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)	002	2024	Aunar esfuerzos para capacitar personal en prevención de desastres naturales y respuesta coordinada en zonas vulnerables, con enfoque en comunidades rurales.	$0 (sin contraprestación económica, solo esfuerzos humanos y logísticos)	Convenio interadministrativo (Circular 002/2019 Función Pública)	Parques Nacionales Naturales de Colombia
Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)	FURAG-001	2024	Aunar esfuerzos técnicos para diseñar e implementar el Formulario Único de Reporte de Avances de	$0 (colaboración técnica exclusiva, sin IVA ni factura)	Contratación directa (Oficio DIAN 167/2021)	Agencia Digital Nacional (ADN)

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

			Gestión (FURAG), optimizando coordinación administrativa sin fines patrimoniales.			
Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ)	015	2024	Aunar esfuerzos técnicos para reglamentar y gestionar microcuencas hídricas en municipios boyacenses (Arcabuco, Chiquiza, Villa de Leyva), promoviendo equidad ambiental rural.	$0 (sin recursos dinerarios, solo articulación normativa y operativa)	Convenio interadministrativo (Decreto 1076/2015)	Parques Nacionales Naturales de Colombia

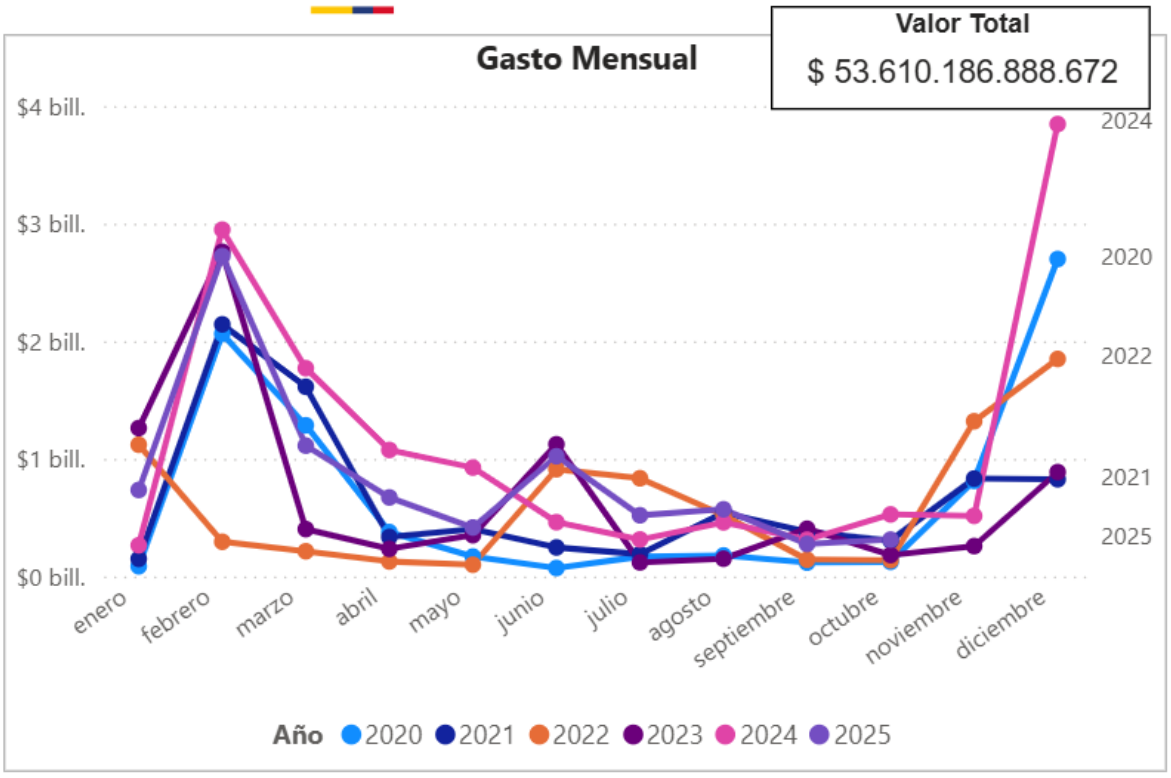
C. Análisis de La Demanda

Nombre de la entidad contratante	**Numero de contrato**	**Año**	**Objeto**	**Valor**	**Modalidad de contratación**	**Nombre del conveniente**
Ministerio de Igualdad y Equidad	CD-MIE-TRANS-001	2024	Aunar esfuerzos técnicos para transición de programas de equidad de género (transitorio de Prosperidad Social a MIE, sin fines patrimoniales).	$0 (esfuerzos en especie: capacitación y articulación normativa)	Convenio interadministrativo directo (Ley 489/1998, art. 95)	Departamento para la Prosperidad Social
Ministerio de Igualdad y Equidad	CD-MIE-UNFPA-002	2024	Colaboración técnica para territorialización de estrategias de cuidado y género en territorios excluidos (guías metodológicas compartidas).	$0 (sin contraprestación, solo asistencia técnica mutua)	Contratación directa (Circular 002/2019 Función Pública)	Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
Ministerio de Igualdad y Equidad	CD-MIE-ICBF-003	2025	Aunar esfuerzos administrativos para inclusión de personas con discapacidad en programas juveniles (intercambio de bases de datos Sisbén IV).	$0 (colaboración operativa exclusiva)	Convenio interadministrativo (Decreto 1082/2015, art. 2.2.1.2.1.4.4)	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

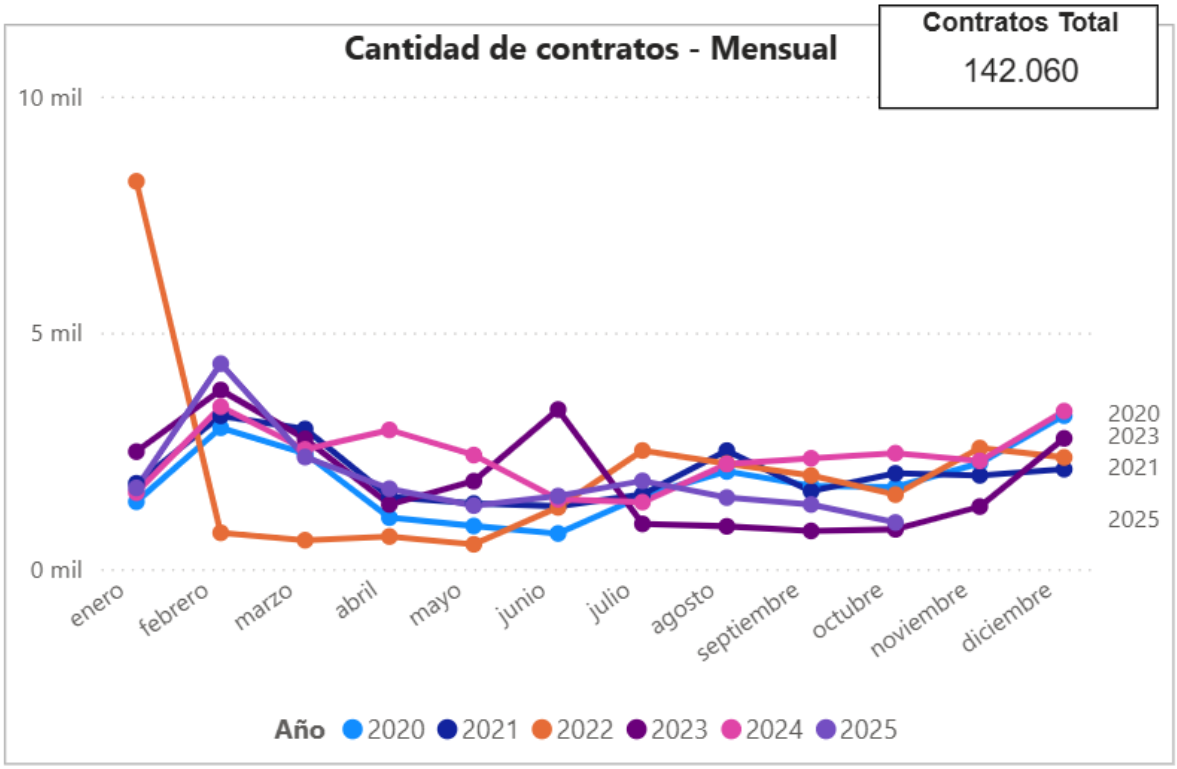
Ministerio de Igualdad y Equidad	CD-MIE-DNP-004	2025	Coordinación técnica para monitoreo de KPIs en superación de pobreza rural (plataforma SIG-MIE compartida).	$0 (esfuerzos en especie: herramientas digitales y reportes)	Contratación directa (Ley 1150/2007, art. 2 num. 4 lit. c)	Departamento Nacional de Planeación (DNP)

Aplicación del modelo de abastecimiento estratégico MAE.



De acuerdo con la anterior información, la cual es reportada y actualizada del Modelo de Abastecimiento estratégico MAE y teniendo en cuenta los Códigos UNSPSC. Se evidencia que hay una alta concentración presupuestal en los meses de febrero, marzo y diciembre, con picos que superan los $3 billones en 2023 y 2024. Este comportamiento refleja una ejecución acelerada al inicio y cierre del año fiscal, mientras que entre abril y octubre el gasto se mantiene estable y bajo (menor a $1 billón).

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.



La cantidad mensual de contratos adjudicados entre 2020 y 2025, con un total acumulado de 142.060 contratos. Se observa un comportamiento atípico en enero de 2022, donde se registran cerca de 10.000 contratos, lo que representa una concentración inusual frente al resto de los años. Este pico puede estar asociado a procesos masivos de contratación al inicio del año fiscal, posiblemente por ejecución anticipada de presupuestos o proyectos estratégicos. A partir de febrero, la tendencia se estabiliza en rangos de 2.000 a 5.000 contratos mensuales, lo que indica una distribución más homogénea en la mayoría de los periodos.

La correlación entre la cantidad de contratos y el gasto mensual (gráfico anterior) indica que no siempre un mayor número de contratos implica mayor gasto, lo que sugiere la existencia de contratos de bajo valor en meses de alta frecuencia y contratos estratégicos de alto valor en meses con menor volumen. Esto es relevante para el Estudio de Sector, ya que obliga a diferenciar entre contratación rutinaria y contratación estratégica, justificando la oportunidad y necesidad de cada proceso conforme a los principios de planeación, transparencia y selección objetiva (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

D. Requisitos Financieros y Organizacionales

No aplica debido que el presente Convenio no genera erogación presupuestal o compromiso económico inmediato para ninguna de las partes, en la medida que solamente establece compromisos e intenciones generales que se concretarán en los negocios jurídicos derivados que se suscriban como producto de este.



El gráfico evidencia una marcada concentración del valor contractual en pocos proveedores. En **es de Ciencia, Tecnología e Innovación** lidera con un monto cercano a **$0,99 billones**, seguido por el **Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla** con **$0,53 billones**. El resto de los proveedores presenta valores significativamente menores, entre **$0,43 billones y menos de $0,20 billones**, lo que indica una estructura de mercado altamente concentrada. Esta situación puede generar riesgos de dependencia y limitar la competencia efectiva, afectando el principio de pluralidad de oferentes (Art. 24 Ley 80 de 1993).

Desde el punto de vista económico, esta concentración sugiere que las entidades territoriales y organizaciones con mayor capacidad técnica y financiera están captando la mayoría de los recursos, lo que puede ser positivo en términos de ejecución eficiente, pero también plantea riesgos de **asimetría en la distribución del gasto público**. La baja participación de proveedores pequeños podría derivar en falta de dinamismo económico regional y menor inclusión de actores locales, lo que contraviene los objetivos de desarrollo territorial y equidad en la contratación estatal.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Para efectos del presente Estudio de Sector, es indispensable justificar la selección de estos proveedores y evaluar si existen barreras de entrada que impidan la participación de otros oferentes.

Además, se debe analizar si los montos adjudicados corresponden a procesos competitivos y transparentes, conforme a los principios de **selección objetiva y economía** (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Del cual se analizara con la siguiente ilustración:



el gráfico muestra una concentración del gasto en el régimen especial, con un valor estimado de $39,94 billones, seguido por la contratación directa con $12,46 billones, mientras que las modalidades competitivas (licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada) apenas alcanzan $1,2 billones en conjunto.

La baja participación de procesos competitivos puede generar asimetrías en el mercado, favorecer prácticas restrictivas y aumentar la probabilidad de adjudicaciones discrecionales. Además, la concentración en modalidades especiales y directas exige una justificación robusta en el Estudio de Sector, demostrando que estas decisiones responden a causales legales y no a deficiencias en la planeación contractual.

E. Conclusiones

1. El convenio se ampara en un marco normativo sólido (Constitución Política arts. 1, 13, 209, 315; Ley 489/1998 art. 95; Ley 1150/2007 art. 2 num. 4 lit. c; Decreto 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.4.4.), con precedentes de convenios 0 recursos (Consejo de Estado C-25000-23-26-000-2018-00315-01, 2020; Parques Nacionales, Función Pública) y capacidad

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

contractual plena de ambas partes (personería jurídica municipal y rectoría nacional del MIE).

2. La oferta del MIE (24 programas, metodologías territorializadas, bienes adaptados a ruralidad inundable) responde directamente a la demanda de Achí, con KPIs claros (reducción pobreza extrema 10%, cobertura agua +25%, autonomía mujeres +20%), monitoreo digital (SIG-MIE) y ejecución por fases (piloto en 5 veredas → 40% cobertura rural → 100% en 24 meses).
3. Impacto Transformador: El convenio generará reducción estructural de brechas (pobreza rural -12%, inseguridad alimentaria -15%, sobrecarga de cuidados -18%) en 24 meses, posicionando a Achí como piloto nacional de equidad rural caribeña, con beneficiarios directos en 19.000 personas en pobreza y 10.000 hogares campesinos.
4. Eficiencia Administrativa: Al ser sin transferencia de recursos dinerarios, evita licitación, reduce riesgos fiscales y maximiza el uso de esfuerzos en especie (técnicos del MIE, logísticos municipales, espacios comunitarios), garantizando agilidad, transparencia (SECOP II) y corresponsabilidad territorial.

Se da visto bueno a este análisis del sector como revisión legal por el (la) subdirector (a) de Contratación **XAVIER ANDRÉS MEDINA MARTÍNEZ**, elaborado por el líder de la necesidad, **JUAN CARLOS FLORIAN SILVA**, en su condición de Ministro(a) de Igualdad y Equidad y se aprueba por el ordenador del gasto competente. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Este documento hace parte del Estudio Previo

F. Anexos

Se relaciona carpeta formato ZIP con los programas de la oferta institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad.

JUAN CARALOS FLORÍAN SILVA

Ministro de igualdad y Equidad

Proyectó: Carlos Eduardo Buitrago Suárez – Despacho del Ministro

Revisó: Eduardo Rojas Triviño: Despacho del Ministro

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.